



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

2 Declaraciones de colores

CUADRA SAMBA'S PRIM & NICO(MIGUEL FRAU FONS)	<p>Chaqueta: verde con cruz de san andres amarilla Mangas: amarillas con brazalete verde Cuello: amarillo Puños: amarillos Casco: blanco</p>	
---	--	--

3 Compra/venta

3.1 – Cambio de Representante

A partir del 19 de Julio de 2018, causa baja como representante de la CUADRA PUIGSERVER VICH, D^a María Nicolau Puig, pasando a ocupar dicho cargo d^o Luis Vich Ramos.

3.2 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
18/07/2018	CANTARINELA CG	MARIA PERELLO POU MARIA PERELLO POU	JOSE PASCUAL GAYA JOSE PASCUAL GAYA
18/07/2018	RAMSES DU BLEQUIN (FR)	SILLAS MENORCA, S.L. SILLAS MENORCA, S.L.	MIQUEL FONT RIGO MIGUEL FONT RIGO
18/07/2018	CIMAX	PABLO LLOBERA SALVA PABLO LLOBERA SALVA	EDUARDO SALAZAR VAZQUEZ EDUARDO SALAZAR VAZQUEZ
18/07/2018	CAPRITXET SPA	CUADRAS VALERO VALERO TORRES GERMAN	HERMANAS SASTRE SASTRE MAS BARTOLOME
19/07/2018	APACHE ELDE (FR)	FELIPE PUIGSERVER SEBASTIA PUIGSERVER SEBASTIA FELIPE	JOSE MARIA LOPEZ REGUEIRAS JOSE MARIA LOPEZ REGUEIRAS
19/07/2018	DALICATIN JB	BIEL BAUZA BAUZA GABRIEL BAUZA BAUZA	CAN SOLIVELLAS AGROSOLIVELLAS S.A.T.
19/07/2018	UKRAINE DU GALON (FR)	CUADRA TONI I JOAN QUADRES TONI I JOAN S.L.	QUADRA CA'N TOI OLIVER FORTEZA FRANCISCA

4 Bajas para correr de caballos

A partir de esta fecha causan baja para participar en carreras oficiales los productos:

Producto	Año Nacimiento	Nº Carreras	Record
APACHE ELDE (FR)	2010	50	1'16"60

5 Sanciones

5.2 - Hipodrom Sant Rafel

Fecha 14/07/2018

Premi BIARRITZ

Se propone imponer una multa de 40€ a CIVICO RIERA AITOR, J. n 30749, conductor de SAPHIR DU GITE (FR), Por el uso indebido de la fusta al llevar ésta sobresaliendo los brazos del enganche, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 35 del vigente baremo de sanciones).

Se propone imponer una multa de 15€ a FERRER ESCANDELL JUAN CARLOS, J. n 10228, conductor de UNO LATINO (FR), Por atropellar al caballo nº 4 Un Talent (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente c.c.).

Premi NILCON

Se propone amonestar a RIBAS RIBAS JUAN JOSE, J. n 20644, conductor de FERRETER, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostar, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Premi ALEGRIA MORA

Se propone imponer una semana de suspensión de la licencia para conducir y una amonestación a PUIGSERVER FERRER ONOFRE, J. n 21143, conductor de BURINOT, Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 500 mts. de la carrera, siendo la 2ª vez (b.o. nº 35) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 06/08/2018 al 12/08/2018, ambos inclusive.

Premi BABIECA

Se propone imponer tres semanas de suspensión de la licencia para conducir a PRATS ESCANDELL ANTONIO, J. n 30694, conductor de AMOUR DU BOIS (FR), Por el uso abusivo de la fusta en los últimos 200 mts. de la carrera, siendo la 3ª vez (b.o. nº 40 y b.o. nº 44) en un período inferior a 90 días (art. 64 del vigente c.c. y punto 36 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 06/08/2018 al 26/08/2018, ambos inclusive.

Se propone imponer cuatro semanas de suspensión de la licencia para conducir a PLANELLS TORRES HECTOR, J. n 30567, conductor de BELLEPOQUE DI MONMES, Por conducción peligrosa y temeraria al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando gravemente al caballo nº 3 Bon Lucernais con peligro de accidente (arts. 59 y 61 del vigente c.c.; punto 3 de la exposición de motivos del vigente baremo de sanciones y punto 12 del R.D.D.). Dicha suspensión irá del 06/08/2018 al 02/09/2018, ambos inclusive.

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

6 - Hipodrom Son Pardo

6.1 Acuerdos del comisario

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el recurso presentado por **D. Poncio B. Sebastià Estelrich** contra la sanción propuesta en el "Premio Vendaval" disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 13 de julio de 2018 por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, una vez vistas las alegaciones presentadas y el parte de los Srs. Comisarios, se acuerda desestimar al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la amonestación propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

6.2 - Hipodrom Municipal Manacor

PLIEGO DE CARGOS DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 5/2018 ABIERTO POR EL DOPAJE DEL CABALLO FARRUQUITO BY NIGHT

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación al resultado del control antidoping realizado al producto FARRUQUITO BY NIGHT después de haberse disputado el "Premio Artá", celebrado el pasado día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor, resultando POSITIVO por la sustancia prohibida TRIAMCINOLONE ACETONIDE, formulo el presente Pliego de cargos conforme a lo previsto en el art. 49 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T. en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que el resultado del control antidoping realizado al caballo FARRUQUITO BY NIGHT después de haberse disputado el "Premio Artá", celebrado el pasado día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor, ha resultado positivo en el control antidopaje efectuado después de la carrera por la sustancia prohibida TRIAMCINOLONE ACETONIDE.

2.- Que una vez comunicado el resultado del control antidopaje efectuado al caballo FARRUQUITO BY NIGHT la Sra. Ruth Orfila Calafat como entrenador y el Sr. Pere Antoni Adrover Mulet como propietario del caballo han renunciado al derecho que le asistía de solicitar el análisis de la muestra B o contraanálisis de dicho control antidopaje.

3.- El Laboratorio LCH de París ha suscrito informe de la analítica de las muestras biológicas extraídas al caballo FARRUQUITO BY NIGHT en la que se concluye que se ha detectado la sustancia prohibida Triamcinolone Acetonide.

4.- Que durante la instrucción del presente Expediente la entrenadora Sra. Ruth Orfila Calafat ha alegado que administró una pomada al caballo Farruquito by night para tratarle la inflamación de una pierna trasera en los días previos a la disputa del "Premio Artá" debiendo de ser éste el motivo que ha originado este caso de positivo.

5.- Que tanto la entrenadora como la propiedad del caballo han colaborado en todo momento en el esclarecimiento de este caso de positivo y asimismo han alegado que ha sido de manera involuntaria por su parte.

6.- La Sra. Ruth Orfila Calafat al ser la entrenadora del caballo FARRUQUITO BY NIGHT es el responsable de la presentación de dicho caballo a una carrera pública y por tanto el responsable federativo del dopaje del mismo.

PROPUESTA DE RESOLUCION

En consecuencia por todo lo expuesto, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FBT se considera que la Sra. Ruth Orfila Calafat es autor de una Falta Muy Grave tipificada en el Art. 10 apartado j) relativo al dopaje de un caballo bajo la influencia de sustancias prohibidas.

Que es apreciable como circunstancia atenuante la colaboración mostrada por el entrenador expedientado durante la instrucción.

Que en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva (art. 14, ss. y concordantes) se propone imponer una sanción de dos meses de suspensión de las licencias de entrenador y para conducir en carreras públicas a Dña. Ruth Orfila Calafat, abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de este derecho y que alcanzará hasta el próximo día 8 de septiembre de 2018. Así como la imposición a éste de una sanción económica de mil Euros (1000 €).

Asimismo se propone descalificar de forma temporal al caballo FARRUQUITO BY NIGHT durante un periodo de tres meses abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de participar en carreras públicas por lo que dicha prohibición alcanzará hasta el próximo día 8 de octubre de 2018 inclusive.

Del mismo modo se concede a la Sra. Ruth Orfila Calafat un plazo de diez días para entregar la manta entregada al caballo FARRUQUITO BY NIGHT después de la disputa del "Premi Artá" a la Federación Balear de Trot para que se pueda entregar al vencedor oficial de esta prueba. El trofeo ya ha sido entregado por parte de la propiedad.

Todo lo cual se pone en conocimiento de la Sra. Ruth Orfila Calafat y del Sr. Pere Antoni Adrover Mulet, con la advertencia de que disponen de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

PLIEGO DE CARGOS DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 6/2018 ABIERTO POR EL DOPAJE DEL CABALLO FLAMENCA DE FONT

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación al resultado del control antidoping realizado al producto FLAMENCA DE FONT después de haberse disputado el "Gran Premio Manacor", celebrado el pasado día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor, resultando POSITIVO por las sustancias prohibidas TRIAMCINOLONE ACETONIDE y DEXAMETHASONE, formulo el presente Pliego de cargos conforme a lo previsto en el art. 49 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T. en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que el resultado del control antidoping realizado a la yegua FLAMENCA DE FONT después de haberse disputado el "Gran Premio Manacor", celebrado el pasado día 10 de junio de 2018 en el Hipódromo de Manacor, ha resultado positivo en el control antidopaje efectuado después de la carrera por las sustancias prohibidas TRIAMCINOLONE ACETONIDE y DEXAMETHASONE.

2.- Que una vez comunicado el resultado del control antidopaje efectuado a la yegua FLAMENCA DE FONT la Sra. Ruth Orfila Calafat como entrenadora y el Sr. Antonio Riera Morey, en representación de Peña Bonanza S.L., como propietario del caballo han renunciado al derecho que le asistía de solicitar el análisis de la muestra B o contraanálisis de dicho control antidopaje.

3.- El Laboratorio LCH de París ha suscrito informe de la analítica de las muestras biológicas extraídas al caballo FLAMENCA DE FONT en la que se concluye que se han detectado las sustancias prohibidas Triamcinolone Acetonide y Dexamethasone.

4.- Que durante la instrucción del presente Expediente la entrenadora Sra. Ruth Orfila Calafat ha alegado que administró a la yegua Flamenca de Font tanto una pomada antiinflamatoria cuyo principio activo es la Triamcinolone Acetonide, así como otro fármaco inyectable, recetado por un veterinario, que contiene la sustancia Dexamethasone. Todo lo cual para tratarle la inflamación de una rodilla con herida en los días previos a la disputa del "Gran Premio Manacor" debiendo de ser éstos los motivos que ha originado este caso de positivo.

5.- Que en este caso se ha valorado el hecho de que dos productos del entrenamiento de la Sra. Ruth Orfila Calafat resultaron positivos por sustancias prohibidas en los controles antidopaje realizados durante la misma jornada de carreras (Expediente Disciplinario 5/2018).

6.- Que, en cuanto a la gradación de sanciones, se ha valorado el hecho de haberse detectado dos sustancias prohibidas en el mismo control antidopaje.

7.- Que asimismo se ha valorado la especial relevancia deportiva y económica del "Gran Premio Manacor", carrera calificada como clásica (Anexo 5 del Código de Carreras).

8.- Que tanto la entrenadora como la propiedad del caballo han colaborado en todo momento en el esclarecimiento de este caso de positivo. Asimismo la entrenadora ha alegado que no ha sido para mejorar el rendimiento deportivo de la yegua.

9.- La Sra. Ruth Orfila Calafat al ser la entrenadora de la yegua FLAMENCA DE FONT es la responsable de la presentación de dicha yegua a una carrera pública y por tanto el responsable federativo del dopaje de la misma.

PROPUESTA DE RESOLUCION

En consecuencia por todo lo expuesto, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FBT se considera que la Sra. Ruth Orfila Calafat es autor de una Falta Muy Grave tipificada en el Art. 10 apartado j) relativo al dopaje de un caballo bajo la influencia de sustancias prohibidas.

Que son apreciables como circunstancias agravantes tanto la reiteración por un hecho de la misma naturaleza durante el mismo día como el hecho de haberse detectado dos sustancias prohibidas en el mismo control antidopaje.

Que se ha valorado la colaboración mostrada por la entrenadora expedientada durante la instrucción.

Que en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva (art. 14, ss. y concordantes) se propone imponer una sanción de cuatro meses de suspensión de las licencias de entrenador y para conducir en carreras públicas a Dña. Ruth Orfila Calafat, abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de este derecho y que alcanzará hasta el próximo día 7 de enero de 2019. Así como la imposición a éste de una sanción económica de mil quinientos Euros (1500 €).

Asimismo se propone descalificar de forma temporal a la yegua FLAMENCA DE FONT durante un periodo de tres meses abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de participar en carreras públicas por lo que dicha prohibición alcanzará hasta el próximo día 8 de octubre de 2018 inclusive.

Todo lo cual se pone en conocimiento de la Sra. Ruth Orfila Calafat y de la Peña Bonanza S.L., con la advertencia de que disponen de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

6.3 - Hipodrom Municipal Maó

ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO

Visto el recurso presentado por **Dña. Susan Rosemary Manners** contra la sanción propuesta en el "Premio Aguadulce" disputado en el Hipódromo de Mahón el pasado día 7 de julio de 2018 por no presentar las vacunas según la normativa europea vigente, una vez vistas las alegaciones presentadas y el parte de los Srs. Comisarios, se acuerda desestimar al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la multa de 10 euros propuesta inicialmente. Asimismo se acuerda que ha acreditado la vacunación con fecha posterior a la celebración de la carrera.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

7 Fe de erratas

Bo 57/2018

RESULTADOS DEL HIPODROMO DE MAHON 14-07-2018

Premi S'ARRAVAL

Donde dice: 4º Totti di monmes – 26 € - 1.22.70

DFebe decir: 4º Espira des Llorer – 26 € - 1.22.70

Tabla de contenidos del Boletín

2 Declaraciones de colores	1
3 Compra/venta	1
3.1 – Cambio de Representante.....	1
3.2 - Compra / venta	1
4 Bajas para correr de caballos	1
5 Sanciones	2
5.2 - Hipodrom Sant Rafel.....	2
6 - Hipodrom Son Pardo.....	2
6.1 Acuerdos del comisario.....	2
6.2 - Hipodrom Municipal Manacor.....	3
6.3 - Hipodrom Municipal Maó.....	5
7 Fe de erratas	5